



DECRETO N°

4163

TEMUCO,

VISTOS:

03 OCT. 2024

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 2.635, del 01/07/2024.
- 3.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 4.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, INMOBILIARIA INVERSUR LIMITADA, RUT 78.649.640-3 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$1.617.699.- (Un millón, seiscientos diecisiete mil, seiscientos noventa y nueve pesos).

2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la unidad de Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:

- Ordinario N° 184, de fecha 13.09.2024, que acredita sean realizado todas las acciones de cobro detalladas según el manual de procedimientos de la Unidad de Cobranza Administrativa, por la Dirección de Administración y Finanzas.
- Certificado N°57, debidamente refrendado por el Secretario Municipal.

3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.

DECRETO

1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	: INMOBILIARIA INVERSUR LIMITADA
Rut	: 78.649.640-3
Giro	: ESTACIONAMIENTO
Dirección Comercial	: GENERAL ALDUNATE N° 620
Dirección Particular	: [REDACTED]
Representante Legal	: SALVADORES PEÑA LUIS HERNÁN
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

ID = 2998851 -

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
115.030.100.100.100.2	Patentes Comerciales	2-17368	7991926	05/01/2024	31/01/2024	651.173
			8213739	04/07/2024	31/07/2024	682.893
Total Patentes						\$ 1.334.066
Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
	Derechos de Aseo					
115.030.100.200.200.1	en Patentes	2-17368	7991926	05/01/2024	31/01/2024	53.026
	Municipales		8213739	04/07/2024	31/07/2024	53.663
Total Derechos de Aseo						\$ 106.689
Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
	Propaganda		7991926	05/01/2024	31/01/2024	87.944
115.030.100.300.300.1	Comercial	2-17368	8213739	04/07/2024	31/07/2024	89.000
	Patentes					
Total Propaganda Comercial						\$ 176.944
Total General						\$ 1.617.699

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
	Deudores					
1240204	en Cobranza	2-17368	7991926	05/01/2024	31/01/2024	651.173
	Patentes Comerciales		8213739	04/07/2024	31/07/2024	682.893
Total Patentes						\$ 1.334.066
Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
	Deudores de Aseo					
1240203	Aseo en Patentes	2-17368	7991926	05/01/2024	31/01/2024	53.026
	Municipales		8213739	04/07/2024	31/07/2024	53.663
Total Derechos de Aseo						\$ 106.689
Cuenta	Concepto	Rol	Giro	F. Emis.	F. Venc.	Valor
	Deudores Propaganda					
1240202		2-17368	7991926	05/01/2024	31/01/2024	87.944
			8213739	04/07/2024	31/07/2024	89.000
Total Propaganda Comercial						\$ 176.944
Total General						\$ 1.617.699

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARVINA/XAC

c.c. Asesoría Jurídica
Depto. Contabilidad
Depto. Tesorería Municipal
Depto. Rentas y Patentes



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE(S)

